



EXP	0607558
DOC	1708246

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2022/MPH.

Huacho, 13 de diciembre del 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO, el Informe N°1229.2022-OPPYE/MPH de fecha 12.12.2022; Informe N° 1743-2022-OGPPI/MPH de fecha 13.12.2022; Proveído N° 01052-2022-ALC de fecha 13.12.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 277-2022-EF se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1 787 320,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional, de la norma antes citada, precisa en su numeral: 2.1 El Titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, en su Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos, precisa que "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

Que, mediante Informe N° 1229-2022-OPEYPE/MPH de fecha 12.12.2021 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; informa que se ha trasferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/. 3,425.00 de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales :S/. 3,425.00

TOTAL DE EGRESOS :S/. 3,425.00

Que, mediante Informe N°1743-2022-OGPPI/MPH de fecha 13.12.2022 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que se deberá disponer el acto resolutorio que formalice la desagregación de la incorporación de recursos vía transferencia de partida, debiéndose de tener en cuenta los artículos 2 del Decreto Supremo N° 0277-2022-EF.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO

APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA en el Decreto Supremo N° 277-2022-EF, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/. 3,425.00, para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000001428, emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 0000001428 emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0341-2022/MPH-H.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM/OOPPI/
OPPE/OTIC
Archivo.